

A DESPACHO: 17 de mayo de 2023 informando que se hace necesario ejercer control de legalidad dentro del proceso Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de mayo de dos mil Veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2023-00166-00
DEMANDANTE: ANGY LEANY BUITRON BONILLA EN REPRESENTACION DE KRISNAN DAVID MONTENEGRO BUITRON
CAUSANTE: ÁNGEL DEIRO MONTENEGRO PACHECO
PROCESO: SUCESION INTESTADA

Auto Interlocutorio Nro. 1098

Vista la constancia secretarial, atendiendo lo que indica el artículo 132 del Código General del Proceso.

Mediante auto interlocutorio No. 837 de fecha 19 de abril de 2023, se declaró abierto proceso de sucesión respecto del señor YESID ÑAÑEZ ORDOÑEZ, sin embargo, tal nombre se encuentra errado, pues el sucesorio corresponde al causante ÁNGEL DEIRO MONTENEGRO PACHECO.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 837 de fecha 19 de abril de 2023, el cual quedara de la siguiente forma:

SEGUNDO: DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión intestada del causante ÁNGEL DEIRO MONTENEGRO PACHECO, desde la fecha de su fallecimiento

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales como causante dentro del presente proceso, a quien en vida se conoció como ÁNGEL DEIRO MONTENEGRO PACHECO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a85617fdefc939b3802109e1a9b43dd63cd3433a3250ddf1b4feac20ac73b8**

Documento generado en 17/05/2023 10:27:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>